

## **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 34/13**

Rawson, Chubut 06 de marzo de 2013

**VISTO:** La Ley I N° 109, el Decreto N° 1285/12 y la nota presentada por la Asociación Mutualista Empleados Provinciales Asociados (Amepa); y

**CONSIDERANDO:** Que por la nota mencionada en el Visto, la Asociación Mutualista Empleados Provinciales Asociados (Amepa), solicita se la autorice a practicar descuentos en los haberes del personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, atento a lo solicitado y en virtud de la documental aportada, no existe impedimento para proceder a la autorización solicitada;

### **POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**PRIMERO:** **AUTORIZAR** al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas a descontar de los Haberes del personal, las sumas de dinero que la Asociación Mutualista Empleados Provinciales Asociados (A.M.E.P.A.), resulte acreedora en concepto de Cuota Social y Servicios Sociales, en los términos de los Artículos 1° y 6° de la Ley I N° 109.

**SEGUNDO:** Los descuentos serán efectuados en base a planillas que llevarán la Asociación Mutual en las que deberá constar:

- a) Datos de Identidad de los Asociados: Número de Socio, Nombre y Apellido y Matrícula Individual;
- b) Prestación que motiva el crédito de la retención;
- c) Importe a descontar. Si se hubiere otorgado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas el monto de cada una de ellas. Los montos se consignarán en letras y números.
- d) Autorización expresa del socio para que se efectúen los descuentos de los haberes que perciba del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

**TERCERO:** El monto de las deducciones que el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas realizará por aplicación del Artículo 1° de la Presente Resolución deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a la orden de la Asociación Mutualista Empleados Provinciales Asociados A.M.E.P.A., en la cuenta que corresponda según informe la mencionada asociación, observándose lo establecido por el Artículo 4° de la Ley I N° 109.

**CUARTO:** Regístrese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES